



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 318 -2017-GR.CAJ/GGR

Cajamarca,

Cajamarca, 14 DIC. 2017

VISTO:

El Proveído N° 1067-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2017; el Oficio N° 966-2017-GR-CAJ/DRA, de fecha 12 de Diciembre del 2017, con MAD N° 3432499; el Oficio N° 1021-2017-GR.CAJ/GRDS, de fecha 12 de Diciembre del 2017, con MAD N° 3432191; el Oficio N° 121-2017-GR.CAJ-DRA/DA-UPS, de fecha 11 de Diciembre del 2017, con MAD N° 3427878; el Memorando N° 259-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de Diciembre del 2017, con expediente MAD N° 3425761, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 259-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de Diciembre del 2017, el Director Regional de Administración, aprobó el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 006-2017-GR.CAJ — Primera Convocatoria; que tiene por objeto la Contratación de la Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE OCURRENCIAS ASOCIADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN REGIÓN CAJAMARCA"**; bajo el sistema de contratación: **A Suma Alzada**; Fte. Fto: **Recursos Determinados**.

Que, mediante el Oficio N° 121-2017-GR.CAJ-DRA/DA-UPS, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Ing. Virgilio Mego Vargas - Jefe de la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional Cajamarca, indica que existe la necesidad de designar el Comité de Selección que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Proceso de Selección de Concurso Público N° 006-2017-GR.CAJ — Primera Convocatoria; que tiene por objeto la Contratación de la Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE OCURRENCIAS ASOCIADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, mediante Oficio N° 1021-2017-GR.CAJ/GRDS, de fecha 12 de Diciembre del 2017, y el Oficio N° 966-2017-GR-CAJ/DRA, de fecha 12 de Diciembre del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Administración, respectivamente, indican que existe la necesidad de designar el Comité de Selección que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Proceso de Selección de Concurso Público N° 006-2017-GR.CAJ — Primera Convocatoria; que tiene por objeto la Contratación de la Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE OCURRENCIAS ASOCIADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN REGIÓN CAJAMARCA"**; adjuntando para tal efecto la propuesta de los integrantes que conformarán dicho comité;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 318 -2017-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 14 DIC. 2017

manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015- EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los Proceso de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el numeral 6.1. del Artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, dispone que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el literal c) del Artículo 8° establece: "(...) Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento";

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, prescribe: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para (el concurso público, (...), la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"

Que, por su parte el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado D.S. N° 350-2015-EF, establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente" (subrayado nuestro);

Que, estando a lo solicitado, a lo propuesto y a la conformidad expresada por la Gerencia General Regional en el Proveído N° 1067-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de Diciembre de 2017, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



Resolución de Gerencia General Regional N° 318 -2017-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 14 DIC. 2017

Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P y Memorando N° 1357-2017-GRC.CAJ/GGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargará de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 006-2017-GR.CAJ — Primera Convocatoria; que tiene por objeto la Contratación de la Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE OCURRENCIAS ASOCIADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN REGIÓN CAJAMARCA”**; bajo el sistema de contratación: **A Suma Alzada**; Fte. Fto: **Recursos Determinados**; el cual queda conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| - ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO | PRESIDENTE |
| - PROF. CARLOS MAGNO RONCAL NORIEGA    | MIEMBRO    |
| - ING. EDGAR IVAN CHILON BARDALES      | MIEMBRO    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- SR. LALO GAMANIEL PRIETO ORTIZ
- SR. EVER DERCY RUIZ REGALADO
- CPC. PERCY LUDUY COLLANTES VILLEGAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los miembros del Comité de Selección designados asuman y conduzcan el proceso de Selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que Secretaría General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

*Ing. Jesús Julca Díaz*  
GERENTE GENERAL REGIONAL